



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de julio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00211-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señora(ita)

Directora de Cuna priorizada para la implementación del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral para el año 2024 (EduCuna)

Unidad de Gestión Educativa Local N°02

Presente. -

Asunto: ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO DIURNO CON ATENCIÓN INTEGRAL - EDUCUNA.

Referencia: a) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2024-MINEDU
b) OFICIO N° 00360-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00116-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, con la cual se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para implementar y brindar el servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses en Cunas y Cuna Jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024".

Al respecto, la Dirección de Educación Inicial – DEI, en el marco de sus funciones y competencias ha remitido el INFORME N°00554-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, en el que se precisa la necesidad de hacerle de su conocimiento que, por la naturaleza del servicio de educación y cuidado diurno con atención integral, es necesario que éste se brinde de forma permanente durante todo el año escolar, es decir, sin que se considere la *Programación de las semanas de gestión entre el 22/07/24 al 02/08/24*.

En este mismo sentido, recordarles que en el marco del numeral 6.3, corresponde a las UGEL realizar el monitoreo y supervisión de la prestación del servicio de educación y cuidado diurno para garantizar la atención de acuerdo al marco establecido en la resolución viceministerial a) de la referencia.

Atentamente,

Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefa(e) del Área de Gestión Básica de Educación Básica Regular y Especial (*)

(*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
FSC/EEI

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0520421

CLAVE: D486A2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 01 CUNAS PRIORIZADAS UGEL 02

N°	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE IEI	REI
01	0629063	0391-2 SAN JUAN DE AMANCAES	01
02	0661579	0390-3 TAHUANTINSUYO	05
03	0435511	055 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	06
04	0524678	0342 MARÍA Y JESÚS	09
05	0628362	MESA REDONDA	10
06	0628214	CONDEVILLA SEÑOR I	12
07	0649269	CONDEVILLA SEÑOR II	12
08	0599506	0358 NIÑO JESÚS DE PRAGA	13
09	0880427	0016 JUAN PABLO PEREGRINO	14
10	0566240	0347 LUIS ENRIQUE XII	15
11	0880443	017 VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA	18

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0520421 CLAVE: D486A2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe

